

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Marzo 1906).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Relación de los industriales insolventes de esta capital cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Año 1901.

Francisco Force Lázaro, ferretería, cuarto trimestre, 195'50 pesetas.

Bernardino Burriel, sombrerero, ídem, 143'68.

Pedro Ferrer Alonso, ídem, 33'95.

Encarnación Poblador Ripoll, pompas fúnebres, ídem, 89'35.

Año 1902.

Antonia Ruiz Adrián, transportes, 250.

Bernardino Burriel, sombrerero, cuarto, 141'53.

Serafio López, comestibles, ídem, 53'61.

Timoteo Andrés Mora, bodegón, ídem, 19'30.

Domingo Aznar Pérez, ídem, ídem, 19'30.

Nicolás Langarita Diego, carbonería, ídem, 16'44.

José Moreno Oliete, huéspedes, ídem, 19'30.

Manuel Casamayor, pompas, ídem, 89'35.

Mariano Piadas, ídem, ídem, 89'35.

Esteban Quílez, ídem. ídem, 89'35.

Bernardo Gracia, 1 mesa billar, ídem, 50'75.

Cosme Alava Cabestre, 4 vacas, ídem, 28'59.

Eusebio Ortiz Ortiz, 1 ídem, ídem, 7'15.

Viuda Brunet Vicenta, ídem, 85'78.

Pascual Domenech, tienda vinos, ídem, 11'01.

Mateo Iriarte Biel, ídem, 16'01.

Eusebio Andrés y Compañía, chocolate, ídem, 17'87.

Ramón Burgaleta, procurador, ídem, 41'28.

Vicente Porta Allué, marmolista, ídem, 60'04.

Santiago Ruiz Serrano, carpintero, ídem, 19'30.

Antonio Sáez Bado, ídem, ídem, 15'01.

Magdalena Casanova, corsés, ídem, 19'30.

José Ruiz Gómez, herrero, ídem, 19'30.

Antonio Ferrer Ferrer, ídem, ídem, 5.

Bernardo Bofiel, ídem, 17'87.

Luis Fanao Sebastián, horno pan, ídem, 5.

Roque Val López, sastre, ídem, 19'30.

Ventura Canillo, silleró, ídem, 19'30.

Antonio Tejero Ibáñez, ídem, ídem, 19'30.

Ramón Piades, chaquetas, ídem, 94'35.

Eusebio Andrés López, 1 máquina, ídem, 20'73.

Maximiano Lahoz, café económico, ídem, 5'71.

Andrés Usón López, ídem, ídem, 5'71.

Antonio Díaz Juanero, 1 vaca, ídem, 7'14.

Luocencio Cortés Poncén, tablaero, ídem, 19'29.

Jorge Morales Talaguero, cal, ídem, 47'89.

Pedro Mateo Blasco, tablaero, ídem, 5'72.

Ezequiel Mur, fotógrafo, ídem, 60'04.

Joaquín Ponciano, bodegón, ídem, 19'30.

Clara Badía, huéspedes, ídem, 19'30.

Ildefonso Hernández, bodegón, ídem, 19'30.

Manuel Pallás, fábrica de conservas, ídem, 72'37.

Jacinto Lario Bel, guarnicionero, ídem, 60'04.

Florencio Mascaray, chaquetas, ídem, 62'90.
 Nicolás Gállego López, camisería, ídem, 53'61.
 Francisco Menel Mateo, 1 mesa villar, ídem, 50'75.
 Santiago Millán, cervezas, ídem, 47'64.
 Francisco Trinchán, abacería, ídem, 35'74.
 José Alonso Martín, bodegón ídem, 19'30.
 Molinas y Compañía, comisionista, ídem, 78'63.
 Florencio Calvo, 1 mesa villar, ídem, 50'75.
 Lorenza Mayandía, tocino, ídem, 48'61.
 Raimunda Pérez, ídem, ídem, 48'61.
 Encarnación Blasco, ídem, patente, 48'60.
 Escolástica Laborda, ídem, ídem, 48'60.
 Cecilio Barranco, cervezas, cuarto trimestre, 35'74.
 Clemente Budesa, bodegón, ídem, 19'30.
 Francisco Díaz González, carbonería, ídem, 12'86.
 Pedro Banill, fábrica barniz, ídem, 23'83.
 Manuela de Rojas, modista, ídem, 15'97.
 Escolástica Laborda, tocino, patente, 48'60.
 José Aida, médico, ídem, 100'07.
 Leoncio Bellido, médico, ídem, 100'07.
 Francisco Vicente López, frutas, cuarto, 6'43.
 Manuel Elecegui, prestamista, ídem, 1.286'64.
 Pedro Crespo, ídem, ídem, 1.286'64.
 Petronila Pneyo, ídem, ídem, 1.286'64.
 Francisco Force Lázara, ferretería, primero y segundo, 387'42.
 Bernardino Barriel, sombrerero, primero, segundo y tercero, 424'59.
 Pablo Almau, vinos, tercero y cuarto, 114'28.
 Bernardo Lumbreras, ídem, primero y segundo, 24'30.
 Timoteo Andreu Mora, bodegón, segundo, 19'30.
 Pascual Sánchez Sánchez, tablaero, primero, 7'15.
 Pedro Ferrer Alonso, ídem, segundo, 5.
 José Benedí Gracia, ídem, cuarto, 5'72.
 José Miguel Manero, vinos, primero y segundo, 24'30.
 Simón Escudero Peguero, aceite, cuarto, 5'72.
 Encarnación Poblador, pompas fúnebres, primero y segundo, 187'70.
 Mariano Pradas Broto, ídem, primero, 89'35.
 Esteban Quílez Carlos, ídem, ídem, 89'35.
 Cosme Alava Cabestre, 4 vacas, primero, segundo y tercero, 85'77.
 Vicente Sediles Aguas, 2 ídem, primero, segundo, tercero y cuarto, 57'18.
 Tiberio Martínez Alonso, ídem, segundo, 14'29.
 Vicenta Burriel, fábrica de vidrio, primero, 85'78.
 Pascual Domenech Oñate, fábrica de vinos, tercero, 11'01.
 Pablo Caramunt, imprenta, segundo, 72'19.
 Eusebio Andrés y Compañía, fábrica chocolate, segundo y tercero, 35'74.
 Mateo Rodríguez, abogado, tercero, 13'08.
 Ramón Burgaleta, procurador, primero, 41'28.
 Julio Brinquís, confitero, primero, 124'38.
 Vicente Porta, marmolista, primero, segundo y tercero, 180'14.
 Antonio Sanz Badó, carpintero, primero, 15'01.
 Silverio Roche, constructor carros, primero, 5.
 Antonio Serces Serces, herrero, primero, segundo y tercero, 15.
 Bernardo Bofil, vidriero, primero, 17'86.
 Francisco Ferrer Barcos, herrero, tercero y cuarto, 10.
 Antonio Bellido, sastre, tercero, 19'30.

Rafael Ferrada, 1 caballo carro, 17'15.
 Manuel Cartagena, comestibles, primero y segundo, 22'88.
 Josefa García Benedí, bodegón, segundo, 5'72.
 Mariano Cabi Gállego, 1 vaca, tercero, 7'15.
 Eusebio Andrés López, 1 maquina, primero, segundo y tercero, 62'19.
 Viuda de Marcelino Lamota, armario, cuarto, 19'30.
 Manuel Embarba Aured, 9 caballos 47 kilómetros, segundo, 49'19.
 Maximiano Lahoz, cafe económico, tercero, 5'72.
 Andrés Usón Molina, ídem, primero, segundo y tercero, 15'24.
 Quiteria Valiente, tablaero, primero y segundo, 32'17.
 Mariano Jiménez Marquina, abogado, primero y tercero, 75'05.
 Simón Suro Soria, bodegón, tercero, 19'30.
 Manuel Calvo Zapater, carpintero, tercero, 19'30.
 Pedro Mateo Blasco, tablaero, tercero, 5'72.
 Domingo Duce López, comisionista, cuarto, 78'63.
 Estanislao Clara Abadia, huéspedes, segundo y tercero, 25'74.
 Ildetonso Hernández, bodegón, tercero, 19'30.
 Antonio Melilla Calvo, sastre sin generos, cuarto, 12'87.
 Ramón García, tablaero, cuarto, 19'30.
 José Pomareta, abogado, cuarto, 75'06.
 Félix Villagrasa Palacios, imprenta, primero, segundo, tercero y cuarto, 288'78.
 El mismo, litografía, ídem, 285'92.
 Angela Vicente viuda de Quílez, zapatero, tercero y cuarto, 38'60.
 Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del reglamento vigente de la contribución se publica en este periódico oficial.
 Zaragoza 14 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

CIRCULAR

Reconocida la necesidad de llevar con regularidad la contabilidad municipal, así como que esta Dirección general conozca en un momento dado el número de cuentas presentadas en los Gobiernos civiles, á los efectos del art. 165 de la ley Municipal, de las pendientes de examen, en tramitación y aprobadas, se previno en la regla 5.ª de la Real orden de 25 de Enero de 1905: «que el Jefe de la Sección de Cuentas dará noticia trimestralmente al Gobernador de la provincia de las cuentas pendientes de presentación; de las censuradas por los respectivos Oficiales; de la sustanciación de las incidencias resueltas en dicho lapso de tiempo, expresando las que obran en la oficina pendientes de su despacho, y, por último, que comunicarán también las comisiones que se hubiesen expedido contra las Municipalidades morosas en cumplimiento del servicio de que se trata»; y que «el Gobernador remitirá anualmente á esta Dirección general de Administración, durante el mes de Febrero, un estado

expresivo de las cuentas pendientes de presentación en el Gobierno, de las censuradas definitivamente y de las que continúen en tramitación».

Resultando que, salvo honrosas excepciones, no han cumplido hasta la fecha tan importante servicio, que pone de relieve la irregularidad con que

se rinden las cuentas de la fortuna del común de vecinos; esta Dirección general ha tenido á bien prevenir á V. S. que con urgencia se remita el estado de referencia, arreglado al siguiente modelo, y expresando las cuentas que sus gastos excedan de 100.000 pesetas.

Gobierno civil de....

Estado de las cuentas que, á los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal y regla 5.ª de la Real orden de 25 de Enero de 1905, se encuentran pendientes de presentación en este Gobierno civil, sin examinar, en tramitación y aprobadas, con las observaciones del caso que se consignan á continuación:

PUEBLO	NÚMERO DE CUENTAS			OBSERVACIONES
	POR PRESENTAR	SIN EXAMINAR	EN TRAMITACIÓN	
TOTALES.....				(Aquí se expresarán las cuentas que sus gastos excedan de 100.000 pesetas).

(Punto, fecha, firma y sello del Gobernador).

Lo que para su conocimiento y cumplimiento digo á V. S., rogándole que se tenga presente para los años sucesivos, si necesidad de nuevos recordatorios. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1906.—El Director general de Administración, A. López Mora.—Sr. Gobernador civil de....

SECCION SEXTA

Por tiempo de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos prevenidos en la base 10.ª del art. 2.º de la ley de 19 de Octubre 1889, y art. 25 del Reglamento para la ejecución de dicha ley de 22 de Abril de 1890, se halla de manifiesto el expediente instruido contra José Lidoy, vecino de Pedrola, en virtud de denuncia enterpuesta contra dicho señor por D. Mariano Mombiola, arrendatario de pesas y medidas de 1905, con objeto de que los interesados aleguen en su defensa cuanto estimen conveniente.

Tauste 3 de Marzo de 1906.—El Alcalde ejerciente, Manuel Vera.—D. S. O., El Secretario, B. Ruiz.

Por término de ocho días estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos y el gremial de alcoholes, formados para el año actual á los efectos reglamentarios.

Gelsa 2 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Gabriel Martínez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los presupuestos de los años 1900, 1901, 1902 y 1903, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos prevenidos por el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Orajo 28 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pedro Vaenzuela.

El reparto de consumos para el corriente año se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días.

Luesia 3 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Begué.

Desde este día y hasta el 10 del actual inclusivos, hállanse expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos general de consumos y gremial de alcoholes, confeccionados para el presente año, á fin de que dentro de dicho plazo puedan examinarlos los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Atea 2 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Agustín Langa.

Desde el día 7 del actual hasta el 31 del mismo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana existentes en este término municipal, previa presentación de documentos debidamente legalizados que lo justifiquen.

Cuarre 3 de Marzo de 1906.—El Alcalde, M. L. F., Pablo Robadán, Secretario.

El reparto de consumos, cereales y sal y el gremial de alcoholes de esta villa para el año de 1906, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante las horas de oficina, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen juntas.

Aguilón 4 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro J. Oliván.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Antonio Bergall y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Jacinto Luna Paracuellos, vecino de Plenas, en causa sobre resistencia y desobediencia, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes que á continuación se expresan, sitos en el término municipal de Plenas:

1.º Cuarta parte de una finca de riego eventual, sita en la partida Tejería, de siete áreas y quince centiáreas; linda al Norte con Tomás Luño, al Sur con Luis Gracia, al Este con Manuel Ortín y al Oeste con Pascual Luño: valorado todo él en ciento cincuenta pesetas.

2.º Cuarta parte de un campo en la huerta baja y partida Abrevador, de dos áreas y treinta y ocho centiáreas; linda al Norte con abrevadero, al Sur con Jorge Ortín, al Este con Manuel Vallén y al Oeste con Santiago Villanueva: valorado en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Cuarta parte de otro campo sito en los Aliares, de siete áreas y quince centiáreas; linda al Norte con Manuel Gracia, al Sur con Luis Gracia, al Este con Josefa Sancho y al Oeste con acequia: valorado todo él en cincuenta pesetas.

4.º Tercera parte de otro campo de riego en invierno, en el prado de San José, de veintiocho áreas setenta y una centiáreas, que linda al Norte con río, al Sur, Oeste y Este con camino: tasada toda ella en seiscientas pesetas.

5.º Cuarta parte de un campo seco, partida de la Haya, de treinta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Norte con Pascual Luño, al Sur con Manuel Gracia, al Este con Miguel Sancho y al Oeste con Pascual Luño: valorado en ochenta pesetas.

6.º La cuarta parte de un campo seco, en la partida las Cañadas, equivalente á setenta y ocho áreas y sesenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste con Manuel Luño al Sur con Luis Gracia y al Este con Luna: valorado en ochenta pesetas.

7.º Cuarta parte de otro campo seco, en la misma partida, de igual cabida que el anterior; linda al Norte y Oeste con Manuel Luño, al Sur con Tomás Luño y al Este con loma: valorado todo él en ochenta pesetas.

8.º Cuarta parte, en la misma partida, de una hectárea, ochenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte con corral del interesado, al Sur con Jorge Ortín, al Este con loma y al Oeste con Roque Luño: tasado todo él en trescientas pesetas.

9.º Mitad de un campo seco, en las Eras, de veintidós áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Norte con Jorge Ortín, al Sur con Lázaro Sancho, al Este con Santiago Villanueva y al Oeste con Jorge Ortín: valorado todo él en setenta y cinco pesetas.

10. Mitad de un campo seco, en el Navallo, de una hectárea, catorce áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte y Oeste con Pascual Luño, al Sur con camino y al Este con Manuel Luño: valorado en ochenta pesetas.

11. Campo seco, en Basilio, de setenta y ocho áreas y sesenta y siete centiáreas; linda al Norte con Miguel Plou, al Sur con Luis Gracia, al Este con senda y al Oeste con Tomás Luño: su valor cincuenta pesetas.

12. Otro campo seco, en la Cañera, de una hectárea, ochenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte con Martín Gracia, al Sur con Salvador Gracia, al Este con camino y al Oeste con José Gracia: valorado en quinientas pesetas.

13. Campo seco, en el Vizcaino, de sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda al Norte con José Ortín, al Sur con Luis Gracia y al Este y Oeste con loma: valorado en cincuenta pesetas.

14. Otro campo seco, en Val de Retuerta, de igual cabida que el anterior; linda al Norte con Roque López, al Sur con Josefa Sancho, al Este con loma y al Oeste con viña: valorado en cuarenta pesetas.

15. Otro campo seco, hoy viña, en la Hoya, de treinta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Norte con Pascual Luño, al Sur y Este con Francisco Gabasa y al Oeste con Pablo Gracia: valorado en seiscientas pesetas.

16. Mitad de una era de trillar, en las Bajas, de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte con senda, al Sur con Valero Ortín, al Este con camino y al Oeste con Manuel Luño: valorada en ciento sesenta pesetas.

17. Cuarta parte de una casa, en el Barrio Bajo de Plenas, señalada con el número once; linda por derecha entrando con callizo, por izquierda con herederos de Pedro Sancho y por espalda con calle Alta de Barrio Bajo; ignorándose su medida superficial: valorada en setecientas cincuenta pesetas.

18. Cuarta parte de una paridera en las Cañadas; linda al Norte con camino, al Sur con Roque Luño, al Este con Pablo Serrano y al Oeste con el interesado: valorada en cien pesetas.

19. Cuarta parte de una paridera en el Barrio Bajo; linda por derecha con calle, por izquierda con Francisco Gracia y por espalda con Antonio Solanas: valorada en cien pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de Marzo próximo, á las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.—Antonio Bergall.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado, Jorge García Alarcón.